



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/CG-0006 En relación con la posición de Canarias ante la Administración General del Estado.

Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

8L/CG-0006 *En relación con la posición de Canarias ante la Administración General del Estado.*

(Publicación: BOPC núm. 110, de 10/4/12.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, debatió la Comunicación del Gobierno en relación con la posición de Canarias ante la Administración General del Estado, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

I

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Iniciar una etapa de relaciones con el Gobierno de la Nación a través de la cooperación y respeto institucional mutuo, en defensa de los intereses generales y, particularmente, de los intereses de Canarias.*

2.- *Priorizar, dentro de la disponibilidad del nuevo marco presupuestario autonómico, las políticas públicas esenciales como la Educación, la Sanidad y la Dependencia.*

II

1.- Inversiones estatales: cumplimiento del REF.

El Parlamento de Canarias reitera sus acuerdos de 21 de septiembre de 2011 y de 21 de marzo de 2012, relativos a las inversiones estatales en Canarias, y, conforme a los mismos, insta al Gobierno a que se dirija al Gobierno de España para que se comprometa a la efectiva y correcta aplicación de los artículos 95 y 96 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, promoviendo las modificaciones necesarias al proyecto presentado en las Cortes. Mientras los citados artículos del REF estén en vigor, las inversiones estatales no serán inferiores al

promedio que corresponda al conjunto de las comunidades autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen el hecho insular; para acabar con la reiterada discriminación que, en los últimos años, sufre la Comunidad Autónoma de Canarias en términos de una menor inversión por habitante.

2.- Financiación autonómica. Respeto del REF.

La LOFCA reconoce en sus disposiciones primera y segunda los regímenes especiales de financiación del País Vasco y Navarra y, en la disposición adicional cuarta, reconoce para Canarias que su participación en el régimen común lo es sin perjuicio de que es titular de los rendimientos derivados de los tributos del Régimen Económico y Fiscal del Archipiélago, expresión histórica compensatoria de su lejanía e insularidad.

En consecuencia, el Parlamento de Canarias rechaza la interpretación de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que minorra su participación en el Fondo de Competitividad del nuevo modelo de financiación autonómica e insta al Gobierno a que solicite la convocatoria de la Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Canarias, para alcanzar un acuerdo interpretativo de la disposición citada que salvaguarde el REF y aproxime a los canarios y canarias a la financiación media per cápita del resto de la ciudadanía española.

3.- Convenios entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los convenios bilaterales Estado-Canarias son fundamentales para el desarrollo económico del Archipiélago, contribuyen a la cohesión territorial con el resto de España y generan obligaciones políticas y jurídicas a ambas partes, que asumen responsabilidades ante los contratistas. Las infraestructuras educativas, la red viaria de cada una de las islas, las obras hidráulicas, las infraestructuras turísticas, las políticas de movilidad a los creadores culturales y las estrategias de empleo requieren para Canarias un tratamiento diferenciado en las necesarias políticas de ajuste del gasto público estatal.

En su virtud, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno para que inste al Gobierno de España al mantenimiento de sus obligaciones de gasto con Canarias contenidas en los convenios suscritos entre ambas partes.

4.- Supresión de la compensación por IGTE.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno para que, a su vez, solicite del Gobierno de España la supresión de la compensación por el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, dada la improcedencia de la misma.

5.- Política fiscal.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno, dado el escenario presupuestario planteado por el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2012, a emprender cuantas actualizaciones de su política fiscal resulten necesarias para mantener los servicios esenciales y específicamente la Educación, la Sanidad y los servicios de atención social.

6.- Acreditación de la condición de residente.

La disposición adicional trigésimocuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispuso la simplificación de la acreditación de la condición de residente mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Esta simplificación ha facilitado la movilidad de la población canaria entre las islas y con la Península.

En consecuencia, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno a que inste al Gobierno de España a que mantenga este sistema en la acreditación de la condición de residente, sin perjuicio de los mecanismos de control que puedan establecerse en la Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Canarias.

7.- Comunicación.

El Parlamento de Canarias acuerda dar traslado de los acuerdos precedentes a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado y, asimismo, a los diputados y senadores elegidos por las circunscripciones de Canarias.

III

1.- *El Parlamento de Canarias considera que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 supone un grave perjuicio para la ciudadanía canaria, en cuanto no atiende la grave situación económica de las Islas con una tasa de paro del 31%, disminuyendo las inversiones en el Archipiélago en un porcentaje muy superior a la reducción que se hace en el conjunto del Estado, así como recortando las transferencias que financian los servicios públicos fundamentales y las subvenciones al transporte de viajeros y mercancías contempladas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.*

2.- El Parlamento de Canarias valora negativamente la medida de amnistía fiscal incorporada en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, en cuanto significa un premio para los defraudadores y desmoraliza a los contribuyentes cumplidores, a los que además se les incrementa el tipo del IRPF.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a defender la reforma del nuevo sistema de financiación en vigor desde 2009 y regulado por la Ley 22/2009, de Financiación de las CCAA de Régimen Común, de forma que permita situar a la Comunidad Autónoma de Canarias en la media española de financiación por habitante, excluyendo de contabilizar en este cómputo los recursos tributarios derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

4.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno del Estado para que se comprometa a abonar a la Comunidad Autónoma de Canarias, en las anualidades que de común acuerdo se pacten, el déficit de financiación sanitaria estimado en más de 1.400 millones de euros, producido entre 2002 y 2009 por el sistema de financiación vigente esos años y regulado por la Ley 21/2001, de Financiación de las CCAA de Régimen Común.

En la sede del Parlamento, a 18 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias

